

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Resolución Administrativa RPUB No.275
De 16 de mayo de 2025

EL SECRETARIO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT),

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que el artículo 15 de la Ley 13 de 15 de abril de 1997, modificada por la Ley 50 de 21 de diciembre de 2005 y la Ley 55 de 14 de diciembre de 2007, crea la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), y faculta al Secretario Nacional de dicha institución para velar por el fiel cumplimiento de los objetivos y funciones de la SENACYT, así como dirigir y controlar la buena marcha de la institución.

Que el Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PENCIYT) tiene entre sus objetivos fomentar la cultura de difusión científica, la innovación abierta y colaborativa.

Que la SENACYT organizó en el 2015, el Primer Concurso Nacional de Fotografía Científica denominado "FotoCiencia", con la finalidad de involucrar a la ciudadanía en la divulgación de la ciencia y acercarse a los panameños a los temas científicos y tecnológicos.

Que con la finalidad de dar continuidad a esta iniciativa, se requiere aprobar las bases del Concurso Nacional de Fotografía Científica denominado "FotoCiencia 2025".

RESUELVE

Artículo Primero: APROBAR las bases del Concurso Nacional de Fotografía Científica denominado "FotoCiencia 2025", tal como se encuentra a continuación:

Bases del Concurso Nacional de Fotografía Científica denominado "FotoCiencia 2025"

1. PARTICIPANTES

El Concurso está dirigido a panameños o extranjeros residentes en Panamá, mayores de 18 años, profesionales o aficionados de la fotografía.

No podrán participar colaboradores de la SENACYT.

2. TEMA

Las fotografías deberán estar relacionadas con la investigación científica y tecnológica, la fotografía microscópica, medio ambiente, y cambio climático y seguridad alimentaria.

3. LANZAMIENTO DEL CONCURSO

La SENACYT lanzará el Concurso a través de medios masivos, redes sociales y en su página web www.fotociencia.senacyt.gob.pa. En el anuncio del Concurso se comunicarán las fechas de inicio de recepción de las fotografías, cierre de convocatoria y publicación de los resultados.

4. CONDICIONES GENERALES

1. Las fotografías no pueden mostrar imágenes sangrientas, perturbadoras o pornográficas. Las fotografías que incumplan estos parámetros serán automáticamente descalificadas.

Resolución Administrativa RFBU No. 275 de 16 de mayo de 2025
Página No. 2

2. Todas las fotografías deben ser propias e inéditas, no pueden haber participado en otro concurso, ni haber sido publicadas o exhibidas con anterioridad.
3. Los participantes podrán aplicar con un máximo de tres (3) fotografías por categoría en el Concurso, pero solamente podrán ser premiados en una sola categoría, con la fotografía que obtenga el puntaje más alto.
4. Todas las fotografías participantes deben ser realizadas exclusivamente en el territorio de la República de Panamá.
5. No podrán participar en esta convocatoria, las personas que en los últimos dos (2) años hayan ganado alguno de los premios de este Concurso.

5. CATEGORÍAS DEL CONCURSO

Los participantes deberán presentar sus fotografías en las siguientes categorías:

1. Categoría Investigación Científica y Tecnológica: esta fotografía deberá ilustrar al menos uno de los siguientes elementos:
 - El objeto de estudio de la actividad científica o tecnológica.
 - Las personas que se dedican a la ciencia y la tecnología realizando su labor, incluyendo estudiantes universitarios que realizan investigaciones.
2. Categoría Fotografía Microscópica: esta fotografía deberá ilustrar el universo microscópico. Solo podrán participar fotos tomadas con microscopios y se deberá incluir en la descripción de las fotografías el equipo utilizado y la escala.
3. Categoría Medio Ambiente: esta fotografía deberá reflejar la naturaleza, paisajes, ecosistema, manglares, playas, bosque, animales, insectos, plantas, lluvia, nubes, viento, entre otros.
4. Categoría Cambio Climático y Seguridad Alimentaria: esta fotografía deberá ilustrar estragos del cambio climático, contaminación o deforestación, así como el impacto del cambio climático en la seguridad alimentaria, específicamente en las actividades de la producción y aprovechamiento de los alimentos.
 - Las fotos de Cambio Climático pueden incluir:
 - Fotos que reflejen el impacto del cambio climático, por ejemplo: inundaciones, sequía, plagas, contaminación, deforestación.
 - Las fotos de Seguridad Alimentaria pueden incluir:
 - Siembra, campo de cultivos, árboles frutales, huertas familiares o comunitarias, cosecha; preparación, conservación y consumo de los alimentos, emprendimiento agrícola y acceso a mercados. Actividades de ganadería, avicultura, apicultura y acuicultura, y las personas que realizan estas labores. Proyectos para restaurar suelos, cobertura arbórea, irrigación, e innovación tecnológica para la seguridad alimentaria.

6.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS FOTOGRAFÍAS

Las fotografías deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- Las fotografías deberán ser digitales.
- Podrán ser a color o blanco y negro.
- No podrán tener marca de agua, firma, fecha o algún tipo de información en la fotografía.
- Las fotografías no podrán estar pixeladas o borrosas.

Resolución Administrativa RPBU No. 275 de 16 de mayo de 2025
Página No. 3

- Las mismas deberán ser enviadas en los formatos RAW, JPEG o TIFF. Las fotografías deben tener un peso no mayor de 10 megas, y una resolución de 300 dpi y dimensiones de 6000 x 4000 píxeles.
- Se aceptan fotografías tomadas con dron. Su tamaño debe ser mínimo 1080 píxeles a 300 dpi. Asimismo, el formato será JPG. Y no debe contener marcas, logos o imágenes. tampoco debe tener bordes.
- Las fotografías deberán ser de tamaño horizontal o vertical.
- Las fotografías no podrán ser tomadas por celulares que no cuenten con la resolución solicitada.
- Las fotografías no pueden ser editadas en programas de edición.
- Las fotografías no deben ser creadas utilizando Inteligencia Artificial.

7. PRESENTACIÓN DE LAS FOTOGRAFÍAS

Los participantes deberán presentar sus fotografías en el sitio web fotociencia.senacyt.gob.pa.

Las fotografías deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

1. Formulario de participación:

Los participantes deberán llenar un formulario de inscripción electrónico que estará colgado en el sitio web fotociencia.senacyt.gob.pa y cargar las fotografías que van a someter al Concurso.

2. Descripción de la fotografía:

Al cargar las fotografías en el sitio web fotociencia.senacyt.gob.pa, cada participante deberá indicar lo siguiente: el título de la imagen, la categoría en la que participa y una breve descripción de la imagen. Los participantes deberán incluir esta información para cada una de las fotografías que están sometiendo al Concurso. Las fotografías que no cuenten con su descripción serán descalificadas automáticamente.

El texto de la descripción de la imagen deberá tener una extensión mínima de 50 palabras y una extensión máxima de 200 palabras.

En el caso que sea una fotografía microscópica, ésta deberá incluir la información del equipo utilizado y la escala.

3. Autorización de Uso de Imagen:

Las fotografías que incluyan la imagen de una persona o un grupo de personas deberán adjuntar en la plataforma del Concurso la autorización firmada por la (s) persona(s) fotografiada (s), según el formato incluido en el Anexo 2 de la presente resolución. En caso de imágenes de menores de edad, la autorización deberá estar firmada por los padres o tutores legales.

Es responsabilidad de los participantes asegurarse que la fotografía sea recibida por la SENACYT, con los documentos arriba listados dentro del plazo previsto en el anuncio del Concurso.

Las fotografías que sean remitidas, sin las especificaciones técnicas y sin los documentos arriba listados no podrán ser consideradas por el jurado y serán descalificadas automáticamente.

8. JURADO

La elección de los ganadores del Concurso será realizada por un jurado designado por la SENACYT, que estará compuesto por profesionales del ámbito científico y artístico, quienes actuarán *ad honorem*. La elección de las fotos ganadoras por parte del jurado se podrá realizar de forma presencial o virtual.

Resolución Administrativa RPBU No. 275 de 16 de mayo de 2025
Página No. 4

El jurado valorará tanto el enfoque del tema propuesto como la calidad técnica de las fotografías, evaluando las obras desde el punto de vista científico y artístico. El jurado podrá declarar desierta alguna categoría si así lo considera. El fallo del jurado será inapelable.

Ninguno de los miembros del jurado puede tener fotografías suyas o de sus familiares con cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad postuladas en el concurso.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado del Concurso realizará la selección de las fotografías, tomando en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

1. Evaluación del Valor Científico de la Fotografía:
 - Relación con la ciencia
 - Contenido de la descripción de la fotografía
2. Evaluación de los Elementos Artísticos de la Fotografía:
 - Originalidad
 - Impacto artístico y visual
 - Encuadres
 - Manejo de luces y sombras
 - Estética de la fotografía

10. PREMIOS

La SENACYT premiará a los tres (3) primeros lugares de cada categoría, de la siguiente forma:

Primer lugar de la Categoría de Investigación Científica y Tecnológica: B/.1,500.00
Segundo lugar de la Categoría de Investigación Científica y Tecnológica: B/.1,000.00
Tercer lugar de la Categoría de Investigación Científica y Tecnológica: B/.700.00

Primer lugar de la Categoría Fotografía Microscópica: B/.1,500.00
Segundo lugar de la Categoría Fotografía Microscópica: B/.1,000.00
Tercer lugar de la Categoría Fotografía Microscópica: B/.700.00

Primer lugar de la categoría Medio Ambiente: B/.1,500.00
Segundo lugar de la categoría Medio Ambiente: B/.1,000.00
Tercer lugar de la categoría Medio Ambiente: B/.700.00

Primer lugar de la categoría Cambio Climático y Seguridad Alimentaria: B/.1,500.00
Segundo lugar de la categoría Cambio Climático y Seguridad Alimentaria: B/.1,000.00
Tercer lugar de la categoría Cambio Climático y Seguridad Alimentaria: B/.700.00

Los ganadores del Concurso serán anunciados en las redes sociales de la SENACYT: Instagram, Facebook y X @Senacyt, y se realizará un acto de premiación en la ciudad de Panamá, que será organizado por la SENACYT.

Los ganadores del Concurso serán contactados por la SENACYT para que reciban su premio a través de una transferencia bancaria a la cuenta que ellos indiquen.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO Y DE SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES

La participación en el presente Concurso implica la total aceptación de estas bases y de sus términos y condiciones, incluidos en el Anexo 1 de la presente Resolución. La SENACYT queda facultada para resolver cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases.



100

Resolución Administrativa RPBU No. 275 de 16 de mayo de 2025
Página No. 5

Artículo Segundo: Esta Resolución empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 13 de 1997, modificada por la Ley 50 de 2005 y la Ley 55 de 2007.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



DR. EDUARDO ORTEGA BARRÍA
Secretario Nacional

Resolución Administrativa RPB/11 No. 275 de 16 de mayo de 2025
Página No. 6

ANEXO 1 TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. Aceptación de los Términos y Condiciones del Concurso.

Los participantes del Concurso Nacional de Fotografía Científica denominado "FotoCiencia 2025", en adelante el Concurso, deben previo a su participación, leer de forma completa y atenta los presentes términos y condiciones, los cuales constituyen las normas y reglas dispuestas por la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT) para el Concurso.

Todos los participantes del Concurso deben aceptar y cumplir los términos y condiciones establecidos en el presente Anexo 1, como condición para participar. Los participantes que no acepten o incurran en incumplimiento de las disposiciones contenidas en este documento no podrán participar en el Concurso.

2. Veracidad de la información brindada.

Toda información brindada por los participantes en el Concurso se considerará cierta y tendrá carácter de declaración jurada. El participante que provea información falsa o que oculte información podrá ser descalificado del Concurso.

Los participantes autorizan a la SENACYT a utilizar la información y los datos suministrados para la promoción y difusión del Concurso. La SENACYT procurará el razonable resguardo de la intimidad de los participantes.

3. Protección de datos personales

Los participantes del Concurso, autorizan de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la SENACYT, para recolectar sus datos personales, con la finalidad de participar como concursantes en el mismo, quienes manifiestan suministrarlos de forma voluntaria y verídica.

En cumplimiento de la Ley 81 de 26 de marzo de 2019 sobre protección de datos personales, y el Decreto Ejecutivo No. 285 de 28 de mayo de 2021 que reglamenta la precitada Ley, se hace de conocimiento a todos los participantes del Concurso, que como titulares de sus datos personales, tienen los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición de sus datos personales, los cuales pueden ser ejercidos contactando directamente a la SENACYT al correo electrónico info@senacyt.gob.pa, rcaceres@senacyt.gob.pa, al correo electrónico info@311.gob.pa, o a la línea 311.

4. Derechos de Propiedad Intelectual.

Es condición indispensable que las fotografías estén libres de derechos que puedan detentar terceras personas. Los participantes del Concurso manifiestan y garantizan que son titulares exclusivos de los derechos de la fotografía que presentan.

Quedará excluida del Concurso cualquier fotografía que infrinja los derechos de propiedad intelectual de terceros. La SENACYT se exime de cualquier responsabilidad en cuanto a materiales protegidos con derechos de autor, licencias de uso, entre otros.

Queda entendido que ni la SENACYT, ni el jurado del Concurso tienen competencia para dirimir reclamaciones o conflictos de propiedad intelectual. Por lo tanto, será responsabilidad de los postulantes y no de la SENACYT cualquier reclamación realizada por terceros.

La SENACYT no será responsable de verificar la autoría ni la veracidad de las publicaciones.

Resolución Administrativa RPBU No. 275 de 16 de mayo de 2025
Página No. 7

5. Cesión de derechos.

Todos los participantes, al aceptar los presentes términos y condiciones, cederán de manera inmediata, a título gratuito, indefinido e irrevocable, los derechos de reproducción de las fotos a favor de la SENACYT.

La SENACYT podrá utilizar las fotografías con fines de divulgación institucional, así como la promoción del Concurso y la divulgación de proyectos que tengan como eje la ciencia, la tecnología y la innovación. La SENACYT podrá utilizar las fotografías en cualquier medio de difusión y promoción, sin restricción de tiempo, en el lugar y en la forma que estime conveniente, dentro y fuera de la República de Panamá. La SENACYT podrá poner las fotografías en el sitio web de fotociencia.senacyt.gob.pa para uso público de la población sin fines de lucro con la finalidad de que se popularice la ciencia, tecnología e innovación que se hace en Panamá.

Queda entendido que lo anterior aplicará tanto a las fotografías ganadoras del Concurso, como aquellas que, aunque fueron presentadas, no hayan sido ganadoras en el Concurso.

6. Restricciones.

La SENACYT se reserva el derecho a rechazar las fotografías que considere puedan atentar contra la moral, las buenas costumbres y la normativa vigente en la República de Panamá.

Las fotografías no pueden mostrar imágenes sangrientas, perturbadoras o pornográficas. Las fotografías que incumplan estos parámetros serán automáticamente descalificadas.

La SENACYT no aceptará fotografías cuya propiedad intelectual y/o derechos morales y/o patrimoniales correspondan a terceros.

Las fotografías no deben ser creadas utilizando Inteligencia Artificial.

Los participantes no podrán presentar fotografías pagadas ni tomadas de bancos de fotos de Internet.

Los participantes no podrán presentar fotos cedidas por ninguna persona distinta al participante.

No podrán participar en esta convocatoria, las personas que en los últimos dos (2) años hayan ganado alguno de los premios de este Concurso.

Resolución Administrativa RPB/LI No. 275 de 16 de mayo de 2025
Página No. 8

ANEXO 2
AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Yo, _____ (nombre de la persona fotografiada), varón/mujer, mayor de edad, con cédula de identidad personal número _____, autorizo a _____ (autor de la fotografía) y a la SENACYT a hacer uso y difusión de mi imagen fotográfica en el marco de las presentaciones que se efectúen en el concurso Nacional de Fotografía Científica denominado “FotoCiencia 2025”, así como la promoción del Concurso y de proyectos que tengan como eje la ciencia, la tecnología y la innovación con fines de divulgación institucional de la SENACYT.

Mediante la presente renuncio en forma expresa a realizar cualquier reclamo contra la SENACYT.

La SENACYT queda libre de responsabilidad ante cualquier circunstancia o controversia que vincule a quien suscribe la presente y el autorizado a utilizar mi imagen.

(Nombre de la persona fotografiada)


ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Firma: Aracelis Peña
Fecha: 30 5-25